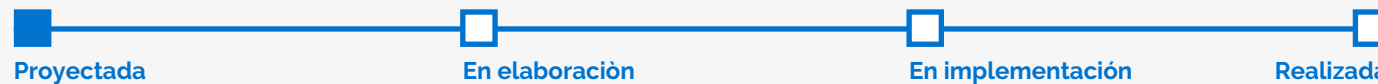


# PLAN DE GESTIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y AMBIENTAL - ISLAS CORSI -

## Meta 2030:

Plan de gestión integral del Área de Protección Ecológica y Ambiental de las Islas Corsi en implementación con objetivos de conservación.

## Nivel de progreso



Fecha de actualización de la ficha Octubre 2024



## ADAPTACIÓN



Biodiversidad y uso del suelo



## Sensible al género



## Comunicación de Adaptación Argentina

- Transversal
- Agropecuario
- Producción
- Turismo
- Salud
- Transporte e infraestructura
- Energía
- Biodiversidad y ecosistemas

## Agenda 2030 y Marco de Sendai



## Meta Global de Adaptación

- Evaluación de impactos, riesgos y vulnerabilidades
- Planificación
- Implementación
- Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje
- Agricultura y alimentos
- Infraestructura
- Ecosistemas y biodiversidad
- Agua
- Pobreza y medios de vida
- Salud
- Patrimonio cultural

## Elaboración del plan de gestión del Área de Protección Ecológica y Ambiental - Islas Corsi - (Ordenanza Nro. 10.082)

### Descripción:

Las islas Sabino Corsi Norte, Sabino Corsi Sur y General Juan Pistarini se localizan en el área del Delta del Paraná Medio, en la jurisdicción de Rosario, con un área aproximada de 200 ha. Dichas islas son un ecosistema que alberga una gran biodiversidad adaptada a las particulares condiciones del sistema de humedales del Delta, aportando un conjunto de beneficios ambientales para la vida, tales como la regulación y depuración de aguas, la captura de GEI, es fuente de alimentos, entre otras ventajas. Este sistema se encuentra sometido a una alta presión de actividades humanas acarreado una degradación del ambiente. Se prevé desarrollar un relevamiento integral del estado situacional de dichas islas (los impactos que la afectan) y un plan de gestión ambiental que establezca medidas y pautas de manejo, control, prevención, etc., con el objetivo de conformar un Área de Protección Ecológica y Ambiental Islas Corsi, y dar cumplimiento a la Ordenanza No. 10.082/2020. Esta normativa dispone de una serie de herramientas que se enmarcan con las políticas de protección y conservación del ambiente que lleva adelante la Municipalidad de Rosario. Las intervenciones y acciones estarán enmarcadas en el Plan Local de Acción Climática (PLAC) y en consonancia con el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS).

### Estado de avance

Durante 2023 y 2024 se realizaron reuniones con diferentes instituciones como la Provincia de Santa Fe, el ENAPRO (Ente Administrador Puerto Rosario), la Universidad Nacional de Rosario y la Comisión del Legado Deliot, como así también con otras secretarías de la Municipalidad de Rosario. Se han conformado espacios de trabajo como el Consejo Consultivo del Río, creado por ordenanza N° 10.407 del Concejo Municipal, como una herramienta clave de gestión público-privada para promover la convivencia, la seguridad y el cuidado del ambiente en el río Paraná y sus costas. Asimismo, se estableció una mesa de trabajo con actores pertenecientes a los paradores de las islas Corsi, conjuntamente con la provincia de Santa Fe, el ENAPRO y la Municipalidad de Rosario, a los fines de construir consensos que permitan avanzar en materia de prevención de incendios, gestión de residuos y regularización de la tenencia de la tierra. Para 2025 se prevé iniciar con la formulación del plan.

**Indicadores:** Avance en la elaboración, implementación y monitoreo del Plan de Gestión Integral del Área de Protección Ecológica y Ambiental de las Islas Corsi. / Existencia de indicadores urbanísticos. / Cantidad de especies relevadas nativas y exóticas. Cantidad de actividades de educación ambiental realizadas./ Cantidad de participantes en actividades de educación ambiental.

### Responsables:

Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
Secretaría de Gobierno

Secretaría de Deportes y Turismo  
ENAPRO - Provincia de Santa Fe

### Metodología asociada al nivel de progreso de la política

**Realizada.** Rosario cuenta con un Plan de gestión integral del Área de Protección Ecológica y Ambiental de las Islas Corsi en implementación con objetivos de conservación y elaborado de modo participativo.

**En Implementación.** Se comienza a llevar adelante los estudios y relevamientos que requiere el plan, incluyendo de flora y fauna. Se consolida un diagnóstico, se identifican las actividades actuales y potenciales en el lugar, se propone una zonificación teniendo en cuenta los usos actuales y potenciales compatibles con la preservación del espacio. Se realizan inventarios y propuestas de acciones y metas de conservación. Todo el proceso surge de dinámicas participativas, guiadas por la mejor ciencia disponible.

**En Elaboración.** Se realizan convenios con las instituciones involucradas para la elaboración del plan. Se busca basarse en las experiencias previas de la ciudad, como la Comisión Multi-sectorial del Legado Deliot en la Reserva los Tres Cerros para poder elaborar el documento del plan.

**Proyectada.** Se ha sancionado la Ordenanza que crea el Distrito de Gestión Ambiental de las Islas del Rosario y establece la obligatoriedad de la elaboración de un Plan de Manejo, donde se fijarán las políticas para la gestión del Área de Protección Ecológica y Ambiental en las islas Corsi. Se han proyectado distintas opciones para la realización del plan.

### Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

**Proyectada:** La acción se encuentra en un nivel de pre-proyecto o diagramación, pudiendo incluir un tiempo estimado de elaboración y de ejecución, y cuenta con el consenso de la gobernanza climática local.

**En elaboración:** La acción adquiere mayor precisión, incluyendo su alcance o territorio preciso, los plazos y/o las etapas de la intervención, las responsabilidades de los/as actores y actoras intervinientes, así como, el presupuesto necesario

para su ejecución, cuando fuera el caso.

Para aquellas acciones cuya naturaleza es de gestión (planes, estrategias, normativas, etc), su elaboración involucra la preparación de un instrumento que se diferencia del momento de su implementación, tras pasado un momento de aprobación o validación, según sea el caso. En otros casos, por ejemplo, en acciones guiadas por los impactos, la elaboración puede significar la organización operativa de la acción para su concreta ejecución en la siguiente etapa.

## Consideraciones generales de las etapas asociadas al nivel de progreso

**En implementación:** La acción se encuentra en proceso de ejecución, ya sea de gestión u operativa. Si bien la elaboración considera el refinamiento del alcance, recursos, responsabilidades y plazos, la implementación puede requerir ajustes, incluyendo el debate en el marco de la gobernanza climática.

**Realizada:** La acción ha sido ejecutada, lo que permite evaluar con mayor claridad su evolución desde el momento de la diagramación hasta su implementación. No importando la naturaleza de la acción, se persigue construir y consolidar un proceso de iteración de la acción climática mejorando la ambición.

## Clasificación de medidas según su capacidad de incidir sobre la reducción de brechas y desigualdades de género

Grado de consideración del enfoque de género interseccional	Característica
Neutra	No se considera aplicable el enfoque de género en esta etapa del proceso
Sensible al género	Identifica y reconoce las desigualdades de género existentes, pero en sus objetivos no se propone transformarlas, por lo que de no generar acciones específicas para revertirlas, puede profundizarlas.
Potencialmente transformativa de género	Reconoce e identifica las desigualdades estructurales que existen entre los géneros y tiene explícitamente como fin generar transformaciones positivas en favor de la equidad.

## Documentos y otros aspectos claves del contexto nacional e internacional

**Acuerdo de París:** Es un acuerdo de implementación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, acordado en 2015 que tiene como propósito reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

[https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

**Meta Global de Adaptación:** En virtud del artículo 7 del Acuerdo de París, los gobiernos acordaron establecer una meta global de adaptación de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, con vistas a contribuir al desarrollo sostenible y garantizar una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo de temperatura. Recientemente se adoptó el Marco de Emiratos Árabes Unidos sobre Resiliencia Climática Global que establece 11 submetas. Se busca alinear las metas de adaptación del PLAC a las nuevas submetas globales.

[https://unfccc.int/files/meetings/paris\\_nov\\_2015/application/pdf/paris\\_agreement\\_spanish\\_.pdf](https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf)  
[https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023\\_16a01S.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01S.pdf)

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en las Naciones Unidas en 2015, y compuesta por 17 objetivos a 2030, es un llamado urgente a la acción para acabar con la pobreza, mejorar la salud y la educación, reducir la desigualdad y afrontar los efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las alianzas

<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

**Marco de Sendai:** Aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en 2015, comprende la adopción de medidas sobre las tres dimensiones del riesgo de desastre (exposición a amenazas, vulnerabilidad y capacidad, y características de las amenazas) para poder prevenir la creación de nuevos riesgos, para reducir los riesgos existentes y para aumentar la resiliencia.

<https://www.unisdr.org/files/43291-spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf>

**Comunicación de Adaptación:** es un documento nacional que tiene como propósito aumentar la visibilidad de la adaptación y su equilibrio con la mitigación; fortalecer la acción y el apoyo hacia los países en desarrollo; y proporcionar información clara para la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación. La Comunicación de Adaptación fue establecida en el Acuerdo de París. La Segunda Comunicación de Adaptación integra la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN).

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda\\_contribucion\\_nacional\\_final\\_ok.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf) (capítulo 7).

**Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático:** Es un plan que sistematiza la política climática de la nación argentina y contiene el conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde 2022 hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley n.º 27.520 (2019). Detalla los medios y acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN).

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional>